



ugr

Universidad  
de Granada

Escuela Técnica Superior de Arquitectura



## NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobada en Junta de Escuela el 20 de noviembre de 2015)

La disposición transitoria primera del Reglamento para la concesión de Medallas y otras Distinciones Honoríficas de la Universidad de Granada, aprobado por el Claustro Universitario en sesión del día 6 de julio de 1994 y modificado en sesión de 24 de mayo de 1999, establece que los Centros Universitarios deberán adaptar su normativa interna de concesión de Medallas y otras Distinciones a lo señalado en el mismo.

De acuerdo con la citada norma, se presenta ante la Junta de Escuela esta Normativa que consta de once artículos.

### Artículo 1º.- Objeto

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada podrá conceder las siguientes distinciones:

- Medalla de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Mención Honorífica.

Dichas distinciones se concederán con arreglo al procedimiento que se establece en este Reglamento.

### Artículo 2º.- Descripción

- La Medalla se acuñará en plata, en forma redondeada, de cuatro centímetros de diámetro y dos milímetros de grosor. En el anverso figurará el escudo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura con la inscripción: “Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad de Granada”. El reverso llevará impreso el número de concesión y el nombre de la persona o institución galardonada.
- La Mención Honorífica consistirá en un Diploma acreditativo de la concesión.
- No obstante, lo anterior, en casos particularizados, podrán ser motivo para reconocer una distinción otros objetos de diseño o elección concreta.

### Artículo 3º.- Destinatarios de las Distinciones

3.1 La Medalla de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas en las que concurran alguna o algunas de las siguientes circunstancias:

- a) A los Directores que cesan en su cargo.
- b) A los miembros del Profesorado y del Personal de Administración y Servicios que se jubilen o fallezcan en activo en esta Escuela y hayan prestado servicios en la misma durante un periodo mínimo de diez cursos académicos.
- c) Fallecer siendo alumno de la Escuela.
- d) Ser persona física o jurídica, nacional o extranjera, que se haya distinguido por la defensa o promoción de la Escuela, de la profesión cuya titulación se imparta en la misma, de los miembros de la comunidad universitaria de dicho Centro en cuanto tales, o por circunstancias excepcionales. En el caso de personas físicas ya fallecidas, podrá concederse a título póstumo.

3.2 La Mención Honorífica se podrá conceder en todos aquellos casos no contemplados en los apartados a), b), c) y d).



UGR

Universidad  
de Granada

Escuela Técnica Superior de Arquitectura



#### **Artículo 4º.- Concesión**

La concesión de la distinción se hará por acuerdo de la Junta de Escuela, con voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, a propuesta de la Dirección o de un quince por ciento de los miembros de la Junta de Escuela.

También podrán proponer candidatos los Departamentos que impartan docencia en la misma, previo acuerdo de su Consejo de Departamento.

#### **Artículo 5º.- Procedimiento**

##### *5.1 Iniciación*

El procedimiento se iniciará con la propuesta dirigida a la Secretaria de la Escuela, quien informará al Director de la misma.

##### *5.2 Contenido del expediente*

5.2.1 El expediente necesario para la concesión de la distinción al personal de la Escuela deberá incluir, además del curriculum vitae del candidato propuesto, los siguientes apartados:

- a) Total de años de servicio activo en la Universidad de Granada, con expresión de los prestados en esta Escuela.
- b) Si ha desempeñado algún cargo de gestión en la Universidad de Granada, concretando los que sean en la Escuela.
- c) Si ha tenido alguna distinción o servicio distinguido.
- d) Si hay alguna nota desfavorable en su expediente relativa a su actuación en esta Escuela.
- e) Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

5.2.2 El expediente para la concesión de la distinción a personas o instituciones ajenas a esta Escuela deberá incluir una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que justifican la propuesta.

#### **Artículo 6º.- Comunicación**

Una vez aprobada la concesión de la distinción, la Secretaria de la Escuela comunicará tal extremo, mediante oficio, a las personas físicas o jurídicas interesadas, o a quienes guarden relación jurídica suficiente en caso de fallecimiento.

#### **Artículo 7º.- Registro**

La Secretaria de la Escuela hará constar en el libro de Registro de Medallas y en el de Menciones Honoríficas la siguiente información: el número de orden, nombre de la persona o institución favorecida con la distinción, fecha del acuerdo por la Junta de Escuela y fecha de la ceremonia de entrega.

El Registro será firmado en cada uno de sus asientos por la Secretaria y el Director de la Escuela.

#### **Artículo 8º.- Diploma de la Medalla**

Junto a la Medalla, se extenderá un Diploma acreditativo de la concesión, que irá firmado por el Director y la Secretaria de la Escuela, cuyo texto será el siguiente:

“La Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el día....., a propuesta del Señor Director y por acuerdo de los miembros presentes, decidió conceder la

MEDALLA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

a/al.....

Expidiéndose el presente Diploma acreditativo de su concesión, que queda registrada con el N°...en el Libro de Registro de Medallas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en Granada a.....(fecha de entrega)”.



ugr

Universidad  
de Granada

Escuela Técnica Superior de Arquitectura



#### **Artículo 9º.- Diploma de la Mención Honorífica**

En el caso de la Mención Honorífica, el texto del Diploma acreditativo de la concesión, que irá firmado por el Director y la Secretaria de la Escuela, será el siguiente:

“La Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el día....., a propuesta del Señor Director y por acuerdo de los miembros presentes, decidió conceder la

MENCIÓN HONORÍFICA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

a/al.....

Expidiéndose el presente Diploma acreditativo de su concesión, que queda registrada con el N°....en el Libro de Registro de Menciones Honoríficas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en Granada a.....(fecha de entrega)”.

#### **Artículo 10º.- Diploma de los restantes Motivos de Distinción**

En el caso de otro Motivo de Distinción, el texto del Diploma acreditativo de la concesión, que irá firmado por el Director y la Secretaria de la Escuela, será el siguiente:

“La Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el día....., a propuesta del Señor Director y por acuerdo de los miembros presentes, decidió conceder la

MOTIVO DE DISTINCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

a/al.....

Expidiéndose el presente Diploma acreditativo de su concesión, que queda registrada con el N°....en el Libro de Registro de Motivos de Distinciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en Granada a.....(fecha de entrega)”.

#### **Artículo 11º.- Imposición de la Distinción**

La imposición de la Medalla o entrega de la Mención Honorífica se hará durante el acto académico que se celebre con motivo del Patrón de la Escuela, o en otro acto académico solemne, cuando así se acuerde.

La Secretaria de la Escuela dará lectura al Acta de concesión de la Medalla o la Mención Honorífica, en donde se hará referencia a la fecha del acuerdo de concesión y al número de orden.

#### **Disposición adicional**

Las referencias a Director y Secretaria de la Escuela, así como a los candidatos propuestos, se extenderán conforme al género de quien desempeñe el correspondiente cargo en el momento de aplicarse la presente Normativa.